

ORDENANZA Nº: 1903/01.-

Ramallo, 27 de marzo de 2001

VISTO:

La inquietud manifiesta de un grupo de vecinos de la Ciudad de Ramallo, deseosos de homenajear a dos personas – ya fallecidas – que desde su actividad profesional y en el campo social, consagraron gran parte de sus días a la solidaria y silenciosa tarea de servir a su comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que se trata en este caso de dos hijos adoptivos de Ramallo, tal como lo fueron el Dr. **Ernesto GIOVANELLI** y el Dr. **Raúl ROMANO**, reconocidos y queridos por su abnegada vocación de servicio, que en el primero de los casos se desarrolla desde el ámbito de su consultorio odontológico, y en el segundo desde el propio mostrador de su Farmacia;

Que el Dr. **Ernesto GIOVANELLI** llega a desempeñarse en el año 1958 como Secretario “Ad Hoc” de este Honorable Cuerpo, no obstante lo cual, la obra solidaria y fecunda del prestigioso dentista, se materializó cotidianamente en la asistencia precisa y desinteresada que prodigó a todos sus pacientes, sin medir jamás la posibilidad económica de unos y otros;

Que en el caso del Dr. **Raúl ROMANO**, su actividad y su obra adquieren trascendencia pública, porque su accionar es reconocido en el campo deportivo y social, como así también desde la Presidencia del Partido Intransigente, actividades a las cuales le dio un finísimo toque de distinción, pues tuvo la virtud de enaltecer todas aquellas cosas que tocó su vida;

Que Ramallo cuenta en la actualidad con dos nuevos paseos públicos, a los cuales aún no se les ha determinado denominación alguna, tal es el caso de la continuidad de sus dos principales avenidas, Mitre y San Martín, hasta la zona aluvional del Río Paraná;

Que de conformidad con lo prescripto por el Cap. II – Art. 27º - Ap. 4 del Decreto – Ley 6769/58, es atribución del Departamento Deliberativo la imposición de nombres a las calles y a los sitios públicos;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Impónese el nombre de “**Paseo Dr. Ernesto GIOVANELLI**” a la continuidad de Avda. Mitre hacia el aluvional del Río Paraná, en la Ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Impónese el nombre de “**Paseo Dr. Raúl ROMANO**” a la continuidad de ----- Avda. San Martín hacia el aluvional del Río Paraná, en la Ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2001.-----